

tividad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de marzo de 2001, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de abril de 2001, a las nueve treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento 2.—Local, lado norte, de la planta baja del edificio A, número 105 de la avenida del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat. Tiene 136 metros 91 decímetros cuadrados, más 13 metros 10 decímetros cuadrados de terraza, y consta de una nave. Linda: Por el frente del edificio, este, con rampa de acceso al departamento 1; en parte con elementos comunes de portería y en parte con la avenida de su situación; por la derecha, entrando, con el departamento 19, local sur del edificio B; por el fondo, con patio y zona común; por la izquierda, con vestíbulo de acceso a los departamentos de las plantas altas, conserjería y finca de Martín Puignou y Ramón Pla; por debajo, con el departamento 1, y por arriba, con los departamentos 3 y 4. Coeficiente general: 1,450 por 100.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Mataró, 22 de septiembre de 2000.—La Secretaría en sustitución.—68.411.

## O BARCO DE VALDEORRAS

### Edicto

Doña Susana Conde Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de O Barco de Valdeorras,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 248/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra doña Gloria Arias Álvarez y don Enrique Arias Arias («Grúas Arias, Sociedad Limitada»), en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el

día 17 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3204000017024897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Camión-grúa-remolque-tractora, matrícula OR-30457-VE. Valor total: 600.000 pesetas.

2.º Terreno en el paraje «Salgueiral», sito en O Barco de Valdeorras. Finca registral número 11.377, folio 3, libro 83, tomo 381, embargando el pleno dominio de la meritada finca en la proporción de tres cuartas partes indivisas pertenecientes en pleno dominio a doña Gloria Arias Álvarez y la otra cuarta parte indivisa propiedad de don Enrique Arias Arias; asimismo, se embarga el derecho de usufructo que corresponde con carácter vitalicio a doña Gloria Arias Álvarez sobre la referida finca. Valor total de la propiedad: 17.500.000 pesetas. Valor total usufructo: 11.585.000 pesetas.

3.º Nave en Campo de Martagisela, O Barco. Finca registral número 15.176, folio 197, libro 117, tomo 433, embargando el pleno dominio de la meritada finca en la proporción de tres cuartas partes indivisas pertenecientes a doña Gloria Arias Álvarez y la otra cuarta parte indivisa propiedad de don Enrique Arias Arias; asimismo, se embarga el derecho de usufructo que corresponde con carácter vitalicio a doña Gloria Arias Álvarez sobre la referida finca. Valor total propiedad: 23.250.000 pesetas. Valor total usufructo: 15.391.500 pesetas.

4.º Casa-chalé y terreno inculto sito en Martagisela, O Barco. Finca registral número 15.963, folio 1, libro 123, tomo 446. Se trata de una vivienda unifamiliar-chalé, compuesta de sótano, planta baja, planta primera y bajo cubierta con terreno alrededor. Valor total propiedad: 26.500.000 pesetas. Valor total usufructo: 17.543.000 pesetas.

5.º Casa sita en O Barco, en el paraje de «El Campo». Finca registral número 17.719, folio 10, libro 140, tomo 475, embargando el pleno dominio en la proporción de una cuarta parte indivisa que pertenece en la meritada finca. Valor total propiedad: 250.000 pesetas. Valor total usufructo: 165.500 pesetas.

Valores totales propiedades: 68.100.000 pesetas. Valores totales usufructos: 44.685.000 pesetas.

O Barco de Valdeorras, 18 de octubre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—68.192.

OSUNA

Edicto

Doña María Inmaculada Liñán Rojo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo, bajo el número 147/96, a instancia de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Marcial Navarro Domínguez, doña María Ángeles Navarro Fernández, doña Remedios Fernández García y don Marcial Navarro Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, por primera, segunda y tercera vez, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 22 de enero de 2001.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 23 de febrero de 2001.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 2001.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, haciendo mención a la cuenta expediente número 3989000017 014796, el 20 por 100 del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Se hace constar que para el supuesto de que no se pudiera notificar el señalamiento de subasta a la parte demandada en forma personal, el presente servirá de notificación en forma.